



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 11 AGO. 2009

VISTO el CUDAP: EXP-UBA:0012382/2009 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 756, de fecha 17 de julio último, se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino a financiar los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, en el marco del Convenio Programa – Convenio ME n° 1195/08 y del Convenio Rectificador ME n° 480/09, con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicho Convenio Programa tiene como objetivo financiar treinta y tres (33) cargos docentes, a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo dependiente de esta Universidad, en el marco del Proyecto para la regularización de la Planta Docente de dicha Facultad.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 191.205.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, la cual será devengada de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Contrato Programa-Conceptos salariales	\$ 33.037	\$ 33.037	\$ 33.037	\$ 99.111
Ajuste incremento salarial 2008 y enero a septiembre de 2009	\$ 79.980	\$ 6.057	\$ 6.057	\$ 92.094
Total	\$ 113.017	\$ 39.094	\$ 39.094	\$ 191.205



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA:00 12385/2009

ARTICULO 2°.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con destino a financiar los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, en el marco del Convenio Programa – Convenio ME n° 1195/08 y el Convenio Rectificador ME n° 480/09.

ARTICULO 3°: Imputar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 191.205.-) a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior, a la Coordinación General de Recursos Humanos y al Centro de Control Presupuestario. Dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1271

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

RUBEN E. HALLU  
Rector

*[Handwritten signature]*

José Luis Giusti  
Secretario de Hacienda y Administración